



RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios de Villafranca de los Barros en siglas ASEV con número de depósito 06000269 (antiguo número de depósito 06/345). (2022060411)

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Antonio Romero Valdeon mediante escrito tramitado con el número de entrada 06/2021/000077.

La Junta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2021, se aprobó, conforme a los requisitos que para la adopción de acuerdos establecen los propios estatutos, la modificación de los Estatutos de la Asociación, dando una nueva redacción a los siguientes artículos: 20, 21, 22, 24, 27, 28 y 30, relativas a la Junta Directiva y el Presidente de la Asociación.

El certificado del Acta de la Asamblea General Ordinaria, aparece suscrito por D. Casto García Vicente como Secretario y con el visto bueno del Presidente D. Antonio Romero Valdeon.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, lo cual podrá realizar en la siguiente dirección de internet: https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=0600 y solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 2 de febrero de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA